



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2023/MDCH

Chorrillos, 03 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

VISTOS: El Informe N°024-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°015-2023-MDCH-GPP, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°030-2023-MDCH-GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°095-2023-MDCH/GM, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Incorporación de Servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*"; y, en su artículo 6°, precisa que la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43°;



Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°506-2019/MDCH, de fecha 24 de septiembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°024-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, presenta la propuesta de Incorporación de Servicios al Texto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante el Informe N°015-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta para evaluación, conforme al Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta viable la incorporación de Servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y mediante el Memorandum N°095-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y son la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, incorporando los servicios que brindarán la Subgerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Gestión Ambiental, Secretaría General, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Comercialización y Licencias e ITSE, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Servicios a la Salud y Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, los mismos que se detallan en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, disponer acciones, dentro de sus competencias, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el diario oficial "El Peruano"; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la Resolución y su ANEXO 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE



ANEXO N°01- TUSNE - SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	Alquiler de Cancha Sintética Futbol 7 (Complejo N°1, Complejo N°2, Complejo N°3, Complejo N°4, Complejo N°5, La Bombonera, San Juan de La Libertad, San Marcos, Confraternidad, Cocharcas Bajo, Cañon del Pato, San Pedro, Juan Pablo II, San Genaro, Parque Tupac Amaru de Villa, Santa Isabel de Villa, Parque Marcavilca)	1. Exhibir DNI y/o Carnet de extranjería 2. Recibo de Pago (por hora) 3. DJ de copromiso de correcto uso y permanencia en las instalaciones deportivas	1. PERSONA JURÍDICA S/. 80.00 (X HORA)	1.62% de UIT	05 días
			2. PERSONA NATURAL S/. 50.00 (X HORA)	1.02% de UIT	
			3. VECINO CHORRILLANO S/. 30.00 (X HORA)	0.61% de UIT	
			4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS S/30.00 (X HORA)	0.41% de UIT	
			5. OTROS (NO SEÑALADOS EN LOS CRITERIOS PRECIPITADOS) S/. 50.00	1.02% de UIT	
2	Alquiler de Estadio Futbol N°11 (Cocharcas, San Juan Bautista, Estadio Municipal, San Marcos, Buenos Aires de Villa, Pedro Ruiz Gallo, Andrés Avelino Cáceres y Tupac Amaru de Villa)	1. Exhibir DNI y/o Carnet de extranjería 2. Recibo de Pago (por hora) 3. DJ de compromiso de correcto uso y permanencia en las instalaciones deportivas	1. PERSONA JURÍDICA S/. 100.00 (X HORA)	2.02% de UIT	05 días
			2. PERSONA NATURAL S/. 80.00 (X HORA)	1.62% de UIT	
			3. VECINO CHORRILLANO S/. 50.00 (X HORA)	1.02% de UIT	
			4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS S/50.00 (X HORA)	0.61% de UIT	
			5. OTROS (NO SEÑALADOS EN LOS CRITERIOS PRECIPITADOS) S/. 80.00	1.62% de UIT	
3	Estadios de eventos públicos deportivos (Cocharcas, San Juan Bautista, Estadio Municipal, San Marcos, Buenos Aires de Villa, Pedro Ruiz Gallo, Andrés Avelino Cáceres y Tupac Amaru de Villa)	1. Exhibir DNI y/o Carnet de extranjería 2. Recibo de Pago (por hora) 3. DJ de compromiso de correcto uso y permanencia en las instalaciones deportivas 4. Copia de autorización de evento	1. PERSONA JURÍDICA S/. 100.00 (X HORA)	2.02% de UIT	05 días
			2. PERSONA NATURAL S/. 80.00 (X HORA)	1.62% de UIT	
			3. VECINO CHORRILLANO S/. 50.00 (X HORA)	1.02% de UIT	
			4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS S/50.00 (X HORA)	0.61% de UIT	
			5. OTROS (NO SEÑALADOS EN LOS CRITERIOS PRECIPITADOS) S/. 80.00	1.62% de UIT	
4	Estadios de eventos públicos no deportivos (Cocharcas, San Juan Bautista, Estadio Municipal, San Marcos, Buenos Aires de Villa, Pedro Ruiz Gallo, Andrés Avelino Cáceres y Tupac Amaru de Villa)	1. Exhibir DNI y/o Carnet de extranjería 2. Recibo de Pago (por hora) 3. DJ de compromiso de correcto uso y permanencia en las instalaciones deportivas 4. Copia de autorización de evento	1. PERSONA JURÍDICA S/. 500.00 (X HORA)	10.10% de UIT	10 días
			2. PERSONA NATURAL S/. 300.00 (X HORA)	6.10% de UIT	
			3. VECINO CHORRILLANO S/. 150.00 (X HORA)	3.03% de UIT	
			4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS S/100.00 (X HORA)	2.02% de UIT	
			5. OTROS (NO SEÑALADOS EN LOS CRITERIOS PRECIPITADOS) S/. 300.00	6.10% de UIT	
5	Casa de la Juventud - Auditorio	1. Exhibir DNI y/o Carnet de extranjería 2. Recibo de Pago (por hora) 3. DJ de compromiso de correcto uso y permanencia en las instalaciones	1. PERSONA JURÍDICA S/. 100.00 (X HORA)	2.02% de UIT	05 días
			2. PERSONA NATURAL S/. 80.00 (X HORA)	1.62% de UIT	
			3. VECINO CHORRILLANO S/. 50.00 (X HORA)	1.02% de UIT	
			4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS S/50.00 (X HORA)	0.61% de UIT	
			5. OTROS (NO SEÑALADOS EN LOS CRITERIOS PRECIPITADOS) S/. 80.00	1.62% de UIT	



ANEXO N°01- TUSNE SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	Evaluación de metraje para corte de cerco vivo	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (ajuntar fotografías) 2. Copia de DNI 3. Pago de servicio	S/ 30.00	0.60%	02 días
2	Servicio de corte de cerco vivo (incluye la eliminación de maleza del servicio)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Copia de DNI 3. Informe de evaluación de metraje de cerco vivo 4. Pago de servicio (por metro lineal)	S/ 10.00 por metro lineal	0.20%	01 día
3	Evaluación de determinación de área para corte de grass	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (ajuntar fotografías) 2. Copia de DNI 3. Pago de servicio	S/ 30.00	0.60%	02 días
4	Servicio de corte de grass (incluye eliminación de maleza)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Copia de DNI 3. Informe de evaluación del área para corte de grass 4. Pago de servicio (por metro ²)	S/ 10.00 por m ²	0.20%	01 día
5	Evaluación visual de altura, volumen, copa y estado físico-sanitario de un individuo arbóreo	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (adjuntar fotografías) 2. Copia de DNI 3. Pago de servicio	S/ 30.00	0.60%	02 días
6	Servicio de poda de Individuo Arbóreo (I.A.) en propiedad privada de acuerdo al tamaño (altura) (no incluye eliminación de maleza)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Copia de DNI 3. Informe de evaluación visual del individuo arbóreo 4. Pago de servicio por tamaño (altura) del individuo arbóreo (I.A.)	1.5 a 2.0 m -> S/ 60.00 por I.A.	1.21%	Máximo 30 días
			2.1 m a 5.0 m -> S/ 80.00 por I.A.	1.61%	
			5.01 m a 10.0 m -> S/ 120.00 por I.A.	2.42%	
			10.1 m a 15.0 m -> S/ 180.00 por I.A.	3.64%	
			> 15.10 m -> S/ 250.00 por I.A.	5.10%	
7	Evaluación para determinar el volumen y peso de la maleza	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (adjuntar fotografías) 2. Copia de DNI 3. Pago de servicio	S/ 30.00	0.60%	02 días
8	Servicio de recojo de maleza en propiedad privada	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Copia de DNI 3. Informe de evaluación de recojo de maleza 4. Pago de servicio (por metro ³)	S/ 35 por m ³	0.71%	Máximo 30 días



ANEXO N° 01- TUSNE - SECRETARIA GENERAL

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	Celebración de matrimonio en el local municipal Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas Tiempo : Treinta (30) minutos	Pago por servicio	S/160	3.23% de UIT	En el día
2	Celebración dentro del local municipal Horario: Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 horas Tiempo : Treinta (30) minutos	Pago por servicio	S/240	4.85% de UIT	En el día
3	Celebración dentro del Distrito a domicilio o local Horario : Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas	Pago por servicio	S/450	9.09% de UIT	En el día
4	Celebración dentro del Distrito a domicilio o local Horario : Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 horas	Pago por servicio	S/500	10.10% de UIT	En el día
5	Celebración fuera del Distrito a domicilio o local (alrededores Barranco, Santiago de Surco) Horario : Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas	Pago por servicio	S/600	12.12% de UIT	En el día
6	Celebración de matrimonio en el local municipal Horario : Sabados de 09:00 a 13:00 horas Tiempo: Treinta (30) minutos	Pago por servicio	S/350	7.07% de UIT	En el día
7	Celebración de matrimonio dentro del distrito domicilio o local (alrededores) Horario : Sabados de 16:00 a 19:00 horas	Pago por servicio	S/800	16.16% de UIT	En el día
8	Celebración fuera del Distrito a domicilio o local (alrededores Barranco, Santiago de Surco) Horario : Sabados de 09:00 a 18:00 horas	Pago por servicio	S/900	18.18% de UIT	En el día
9	Celebración de matrimonios en lugares periféricos Horario : 09:00 a 18:00 horas (Lurín, Pachacamac)	Pago por servicio	S/1,500	30.30% de UIT	En el día



ANEXO N° 01- TUSNE - SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	Verificación de condiciones de seguridad de viviendas.	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD), detallando la dirección de la edificación o croquis de ubicación, nombre completo y teléfono de contacto. 2. Pago por servicio.	S/ 80.00	1.62%	10 días
2	Capacitación básica en primeros auxilios	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD), detallando la dirección o croquis de ubicación, nombre completo representante y teléfono de contacto. 2. Pago por servicio.	S/ 600.00	12.12%	10 días
3	Capacitación básica en prevención de incendio y manejo/uso de extintores	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD), detallando la dirección o croquis de ubicación, nombre completo del representante y teléfono de contacto. 2. Pago por servicio.	S/ 600.00	12.12%	10 días
4	Capacitación en sistema de rutas de evacuación en caso de sismo e incendio	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD), detallando la dirección o croquis de ubicación, nombre completo representante y teléfono de contacto. 2. Pago por servicio.	S/ 600.00	12.12%	15 días
5	Elaboración de Análisis de Riesgo	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD) 2. croquis de ubicación y teléfono de contacto. 3. Plano de lotización formato dwg (AutoCAD) en CD o USB 4. Plano del perímetro formato dwg (AutoCAD) en CD o USB 5. Pago por servicio:			30 días
		Por lote	S/ 200.00	4.04%	
6	Capacitación y formación de brigadas de Defensa Civil	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD), detallando la dirección o croquis de ubicación, nombre completo del representante y teléfono de contacto. 2. Pago por servicio.	S/ 600.00	12.12%	15 días
7	Taller de preparación para la realización de simulacros	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD), detallando la dirección o croquis de ubicación, nombre completo del representante y teléfono de contacto. 2. Pago por servicio.	S/ 300.00	6.06%	15 días
8	Verificación técnica de elementos de seguridad en vías públicas -Rejas de seguridad -Vallas -Casetas	1. Solicitud dirigida al alcalde (con atención a la SGDCYGRD). 2. Exhibir DNI solicitante y/o Propietario. 3. Especificaciones técnicas 4. Croquis de Ubicación 5. Fotomontaje de elemento de seguridad 6. Pago por servicio.	S/ 100.00	2.02%	08 días



ANEXO N° 01- TUSNE - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS E ITSE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES	
			En Soles	En % UIT (2023)		
1	Evaluación técnica de zonificación e índice de usos	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Comercialización donde se indique la dirección en consulta acompañada de un croquis simple	S/	49.50	1% de la U.I.T.	Plazo de atención: Dos (2) días hábiles
		2. Pago por el servicio				
2	Ferias de cualquier tipo, exposiciones y/u otros similares en espacios privados o públicos	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Comercialización donde se indique la ubicación materia de la solicitud acompañada de un croquis simple	S/	74.25	Persona natural por m2: 1.5% de la U.I.T.	Plazo de atención: Cinco (5) días hábiles
		2. Declaración jurada de compromiso y condiciones de seguridad	S/	148.50	Persona jurídica por m2: 3% de la U.I.T.	
		3. Evaluación ECSE			Sin fines de lucro (tarifa total): 2% de la U.I.T.	Autorización por mes para persona natural y persona jurídica
		4. Plan de desvío vehicular (de requerirse de acuerdo a la actividad a realizarse)				
		5. Pago por el servicio	S/	99.00		
3	Actividades recreativas, juegos mecánicos, juegos inflables y/u otros similares en espacios privados o públicos	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Comercialización donde se indique la ubicación materia de la solicitud acompañada de un croquis simple	S/	49.50	Persona natural por m2: 1% de la U.I.T.	Plazo de atención: Cinco (5) días hábiles
		2. Declaración jurada de compromiso y condiciones de seguridad	S/	99.00	Persona jurídica por m2: 2% de la U.I.T.	
		3. Evaluación ECSE			Sin fines de lucro (tarifa total): 2% de la U.I.T.	Autorización por mes para persona natural y persona jurídica
		4. Plan de desvío vehicular (de requerirse de acuerdo a la actividad a realizarse)				
		5. Pago por el servicio	S/	99.00		
4	Uso de la vía pública para tomas fotográficas, grabaciones, filmaciones básicas y/o similares	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Comercialización donde se indique la ubicación materia de la solicitud acompañada de un croquis simple, indicando la descripción de las actividades a realizar	S/	99.00	Persona natural: 2% de la U.I.T.	Plazo de atención: Cinco (5) días hábiles
			S/	247.50	Persona jurídica: 5% de la U.I.T.	
		2. Declaración jurada de compromiso y condiciones de seguridad			Sin fines de lucro (tarifa total): 1% de la U.I.T.	Autorización por hora para persona natural y persona jurídica
3. Pago por el servicio	S/	49.50				
5	Uso de la vía pública para tomas fotográficas, grabaciones y/o filmaciones complejas y/o similares	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Comercialización donde se indique la ubicación materia de la solicitud acompañada de un croquis simple	S/	247.50	Persona natural: 5% de la U.I.T.	Plazo de atención: Cinco (5) días hábiles
		2. Declaración jurada de compromiso y condiciones de seguridad	S/	495.00	Persona jurídica: 10% de la U.I.T.	
		3. Memoria descriptiva			Sin fines de lucro (tarifa total): 2% de la U.I.T.	Autorización por hora para persona natural y persona jurídica
		4. Evaluación ECSE (de requerirse de acuerdo al actividad a realizarse)	S/	99.00		
		5. Pago por el servicio				



ANEXO N° 01- TUSNE - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	REPRODUCCION Y/O COPIAS DE PLANOS EXISTENTES	1.Solicitud de servicios debidamente llenada			algunos planos se encuentran no muy legibles o son delicados por lo que recomienda su obtención por formato digital
		2.Pago por el servicio correspondiente. (Por cada copia del plano o por cada archivo digital)			
		a) Copia simple de plano			
		2.1 Tamaño A4 (210mmx297mm)	S/. 1.00	0.02%	
		2.2 Tamaño A3 (297mmx420mm)	S/. 2.00	0.04%	
		2.3 Tamaño A2 (420mmx594mm)	S/. 4.00	0.08%	
		2.4 Tamaño A1 (594mmx841mm)	S/.10.00	0.20%	
		2.5 Tamaño A0 (841mmx1189mm)	S/.20.00	0.40%	
		2.6 Tamaño A00 (914mm x1292mm)	S/.30.00	0.60%	
2	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS PARA TRAMITES DE SERVICIOS BASICOS	1.Solicitud de servicios debidamente llenada			10 días hábiles
		2.Copia de DNI del titular vigente.			
		3.Croquis de ubicación del predio.			
		3.Documento que acredite la titularidad (Partida Registral, Escritura Pública, Compra-Venta) (Copia Simple)			
		4.Carta poder simple si actúa como representante.	S/.102.00	2.08%	



ANEXO N°01- TUSNE - GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	Carné de Sanidad Vigencia: Semestral (caso manipulación de alimentos) Vigencia: Anual (no manipulación de alimentos)	1. Solicitud verbal 2. Exhibir documentos de identidad (DNI) 3. Foto a color tamaño carné 4. Recibo de pago de servicio	S/29.70	0.60 % de UIT	01 día
2	Duplicado de carné de sanidad	1. Solicitud verbal 2. Exhibir documentos de identidad (DNI) 3. Foto a color tamaño carné 4. Recibo de pago de servicio	S/11.88	0.24 % de UIT	En el día



ANEXO N°01 -TUSNE SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR		PLAZOS Y/O NOTAS IMPORTANTES
			En Soles	En % UIT (2023)	
1	<p>VERIFICACION TECNICA/CATEGORIA 1 Resolucion Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA Articulo N° 1; obras contempladas en los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 1 del articulo 10 de la Ley.</p> <p>a. La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. b. La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. c. La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada. d. La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. e. La demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos f. Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Obras contempladas en el literal e) del numeral 2 del articulo 10 de la Ley. e. La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano.</p> <p>2. Anexo H - Programacion de Obra, suscrito entre el responsable de la obra, el inspector municipal de obra y el administrado.</p> <p>3. Copia fotostática del DNI del solicitante y copia de la Resolucion de Licencia de Edificacion.</p> <p>4. Recibo de pago por servicio.</p> <p>5. Cumplir con ordenanzas Distritales.</p>	S/158	0.32% por cada visita de inspección R.M. N° 118-2017-VIVIENDA	De acuerdo a Programación. Costo por cada visita de inspección. Mínimo 3 visitas.
2	<p>VERIFICACION TECNICA / CATEGORIA 2 Resolucion Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA Articulo N° 1 obras contempladas en los literales a), b), c), d) y f) del numeral 2 del articulo 10 de la Ley</p> <p>a. Las habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b. La modificación de proyecto de habilitaciones urbanas o edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. c. Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco(5) pisos y que no superen los 3 000 m² de área techada. d. Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad. f. La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano.</p> <p>2. Anexo H - Programacion de Obra, suscrito entre el responsable de la obra, el inspector municipal de obra y el administrado.</p> <p>3. Copia fotostática del DNI del solicitante y copia de la Resolucion de Licencia de Edificacion.</p> <p>4. Póliza CAR (Todo riesgo contratista).</p> <p>5. Recibo de pago por servicio .</p> <p>6. Cumplir con ordenanzas Distritales.</p>	S/183	0.037% por visita de inspección R.M. 118-2017-VIVIENDA	De acuerdo a Programación. Costo por cada visita de inspección. Mínimo 6 visitas.





3	<p>VERIFICACION TECNICA / CATEGORIA 3 Resolucion Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA Articulo N° 1. obras contempladas en los literales a), b), c), d) e), f) y k) del numeral 3 del</p> <p>a. Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un proyecto integral de la misma. b. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. d. Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada. e. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D. f. Las edificaciones de uso mixto con vivienda k. La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.</p> <p>Obras contempladas en los literales a), b), c) del numeral 4 del artículo 10 de la Ley. a. Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral. b. Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. c. Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano. 2. Anexo H - Programacion de Obra, suscrito entre el responsable de la obra, el inspector municipal de obra y el administrado. 3. Copia fotostática del DNI del solicitante y copia de la Resolucion de Licencia de Edificacion. 4. Póliza CAR (Todo riesgo contratista). 5. Recibo de pago por servicio. 6. Cumplir con ordenanzas Distritales.</p>	S/207.90	0.042% por visita de inspección R.M. 118-2017-VIVIENDA	De acuerdo a Programación. Costo por cada visita de inspección. Mínimo 8 visitas.
---	--	--	----------	---	---



4	<p>VERIFICACION TECNICA / CATEGORIA 4 Resolucion Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, Articulo N° 1 Obras contempladas en los literales h) e i) del numeral 1 del articulo 10 de la Ley. h. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. i. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, Establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).*</p> <p>Obras contempladas en los literales g), h), i), j) y l) del numeral 3 del articulo 10 de la Ley. g. Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. h. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada. i. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. j. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. l. Todas las demás habilitaciones urbanas y edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.</p> <p>Obras contempladas en los literales d), e), f), g) y h) del numeral 4 del articulo 10 de la Ley. d. Las edificaciones para fines de industria. e. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m2 de área techada. f. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada. g. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. h. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>	1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano 2. Anexo H - Programacion de Obra, suscrito entre el responsable de la obra, el inspector municipal de obra y el administrado. 3. Copia fotostática del DNI del solicitante y copia de la Resolucion de Licencia de Edificacion. Póliza CAR (Todo riesgo Contratista). 4. Recibo de pago por servicio. 5. Cumplir con Ordenanzas Distritales.	S/435.60	0.088% por visita de inspección R.M. 118-2017-VIVIENDA	De acuerdo a Programación. Costo por cada visita de inspección. Mínimo 8 visitas.
5	INSPECCIÓN OCULAR PARA DIVERSOS FINES	1. Por cada visita - mínimo 2 supervisiones 2. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano 3. Croquis de ubicación	S/70	1.42%	De acuerdo a Programación. Costo por cada visita de inspección.
6	REVISIÓN DE CARACTERISTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCIÓN	1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano 2. Plano de ubicación y localización 3. Plano de detalle 4. Memoria Descriptiva (incluye panel fotográfico) 5. Copia del recibo de pago	S/80	0.01%	Costo por cada visita . Mínimo 1 visita